<u>núm.</u> 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-024

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino	
a uso ganadero en el término municipal de Zazuar (Burgos)	4
Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino	
a riego en el término municipal de Roa de Duero (Burgos)	6
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino	
a uso ganadero en el término municipal de Lerma (Burgos)	8
Modificación de características de concesión de un aprovechamiento de	
aguas subterráneas con destino a abastecimiento en el término municipal	
de Villalba de Duero (Burgos)	10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

ŀ	Aprobación	definitiva	del p	oresupuesto	general	para el	ejercicio	de 20)17	12

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Nombramiento de	Teniente de Alcalde	14
-----------------	---------------------	----

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora	
de la tasa por expedición de documentos administrativos	15

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número	
uno para el ejercicio de 2016	18

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

sumario

AYUNTAMIENTO DE OÑA Aprobación del padrón cobratorio de la tasa de vados del ejercicio de 2017 19 AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 20 **AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS** Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 21 AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la celebración de bodas civiles 22 AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA Aprobación inicial del proyecto de reforma de la iglesia de San Andrés de Montearados 24 **JUNTA VECINAL DE ACEDILLO** Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 25 **JUNTA VECINAL DE BERCEDO** Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 26 **JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA** 27 Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 28 JUNTA VECINAL DE MAHALLOS Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 29 JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 30 **JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO** Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 31 JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

32

bopbur.diputaciondeburgos.es

uno del ejercicio de 2016







lunes, 6 de febrero de 2017

sumario

	JUNTA VECINAL DE VILLAHIZÁN DE TREVIÑO	33
	Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	33
	JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO	
	Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	34
	JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA	
	Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	35
	JUNTA VECINAL DE VILLASILOS	
	Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	36
	JUNTA VECINAL DE VILLUSTO	
	Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	37
	Aprobación provisional del prosupuesto general para el ejercicio de 2017	01
V.	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS	
	Ejecución de títulos judiciales 69/2016	38
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS	
	Procedimiento ordinario 793/2015	40
/ .	OTROS ANUNCIOS OFICIALES	
	CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS	
	Licitación del contrato de obras de refuerzo de la carretera de acceso	
	al vertedero de Abajas desde la CL-629	42

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00404

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1029/2016-BU (Alberca-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Zazuar (Burgos)

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª Marta Llorente Santos (51452604V) y D. Tomás Bueno García (71106174H) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030), en el término municipal de Zazuar (Burgos), por un volumen máximo anual de 10.804 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,02 l/s y un caudal medio equivalente de 0,34 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 10 de enero de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D.ª Marta Llorente Santos (51452604V) y D. Tomás Bueno García (71106174H).

Tipo de uso: Ganadero (4.000 cabezas de ganado porcino).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 10.804.

Volumen máximo mensual (m³):

Mes	Volumen máx. mensual (m³)
Oct	916,97
Nov	887,39
Dic	916,97
Ene	916,57
Feb	835,63
Mar	916,97
Abril	887,39

diputación de burgos



<u>boletín oficial de la provincia</u>



núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

Mes	Volumen máx. mensual (m³)
May	916,97
Jun	887,39
Jul	916,97
Ago	916,97
Sep	887,39

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,02.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,34.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 10 de enero de 2017.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00405

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-598/2015-BU (Alberca-INY), con destino a riego en el término municipal de Roa de Duero (Burgos)

Examinado el expediente incoado a instancia de Millán Cristóbal Tejedor (13048457M) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del arroyo El Dujo, del Prado o de La Cilla (DU-825), en el término municipal de Roa de Duero (Burgos), por un volumen máximo anual de 9.034 m³, un caudal máximo instantáneo de 3,89 l/s y un caudal medio equivalente de 0,87 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 10 de enero de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de don Millán Cristóbal Tejedor con referencia PC-BU-321-042.

Otorgar la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D. Millán Cristóbal Tejedor.

N.I.F.: 13048457M.

Tipo de uso: Riego (2,00 hectáreas).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 9.034.

Volumen máximo mensual (m³):

Mes	Volumen máx. mensual (m³)
Jun	2.457,25
Jul	3.242,30
Ago	2.348,84
Sep	985,61

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,89.

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

Caudal medio equivalente (l/s): 0,87.

Procedencia de las aguas: Arroyo El Dujo, del Prado o de La Cilla (DU-825).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 10 de enero de 2017.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel

diputación de burgos





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00406

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-58/2016-BU (Alberca-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Lerma (Burgos)

Examinado el expediente incoado a instancia de Eufrasios Sociedad Cooperativa (F09562786) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Burgos» (DU-400017), en el término municipal de Lerma (Burgos), por un volumen máximo anual de 9.515 m³, un caudal máximo instantáneo de 2,41 l/s y un caudal medio equivalente de 0,3 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 10 de enero de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Eufrasios Sociedad Cooperativa.

N.I.F.: F09562786.

Tipo de uso: Ganadero (3.750 cabezas de ganado porcino).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 9.515.

Volumen máximo mensual (m3):

Mes	Volumen máx. mensual (m³)
Oct	807,57
Nov	781,52
Dic	807,57
Ene	807,57
Feb	735,93
Mar	807,57
Abril	781,52

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958



<u>boletín oficial de la provincia</u>



núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

Mes	Volumen máx. mensual (m³)
May	807,57
Jun	781,52
Jul	807,57
Ago	807,57
Sep	781,52

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,41.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,30.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Burgos» (DU-400017).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 10 de enero de 2017.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel

diputación de burgos





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00407

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-1421/2015-BU (Alberca-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Villalba de Duero (Burgos)

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Villalba de Duero (P0945100F) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030), en el término municipal de Villalba de Duero (Burgos), por un volumen máximo anual de 75.287,31 m³, un caudal máximo instantáneo de 7,7 l/s y un caudal medio equivalente de 2,39 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 10 de enero de 2017, la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Villalba de Duero.

N.I.F.: P0945100F.

Tipo de uso: Abastecimiento (681 habitantes residentes, llegando a 900 habitantes en la época estival).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 75.287,31.

Volumen máximo mensual (m³):

Mes	Volumen máx. mensual (m³)
Oct	5.911,08
Nov	5.720,40
Dic	5.911,08
Ene	5.911,08

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958



<u>boletín oficial de la provincia</u>



núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

Mes	Volumen máx. mensual (m³)
Feb	5.386,71
Mar	5.911,08
Abril	5.720,40
May	5.911,08
Jun	6.640,20
Jul	7.812,00
Ago	7.812,00
Sep	75.287,31

Caudal máximo instantáneo (l/s): 7,7.

Caudal medio equivalente (l/s): 2,39.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030).

Plazo por el que se otorga: 75 años de la resolución de concesión administrativa de fecha 5 de septiembre de 2000.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión de fecha 5 de septiembre de 2000. Confederación Hidrográfica del Duero, resolución de modificación de características de fecha 10 de enero de 2017. Confederación Hidrográfica del Duero.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 10 de enero de 2017.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00383

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	196.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	311.000,00
4.	Transferencias corrientes	33.000,00
6.	Inversiones reales	360.000,00
	Total presupuesto	900.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Сар.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	199.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	226.700,00
4.	Transferencias corrientes	115.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	89.300,00
6.	Enajenación de inversiones reales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	254.000,00
	Total presupuesto	900.000.00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón. -

A) Funcionarios de carrera:

Secretaría-Intervención. 1 plaza. Grupo A. Subgrupo A1. Cubierta en propiedad.

B) Personal laboral fijo:

Operario de Servicios Múltiples. 1 plaza, vacante.

Alguacil municipal. 1 plaza, vacante.

Limpiadoras. 2 plazas a tiempo parcial, cubiertas.

diputación de burgos



<u>boletín oficial de la provincia</u>



núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

- C) Personal laboral eventual:
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 2 Operarios de Servicios Múltiples.
- 2 Socorristas a tiempo parcial.
- 3 Peones en convenios de colaboración.

Resumen. -

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral fijo: 4.

Total personal laboral eventual: 8.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerezo de Río Tirón, a 19 de enero de 2017.

El Alcalde, Raúl Sobrino Garrido

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00397

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de enero de 2017, ha sido nombrado D. Ernesto Argote Roa en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Treviño, a 19 de enero de 2017.

La Alcaldesa, M. Elena Ramírez Izquierdo

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00393

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto íntegro se recoge en el Anexo I.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: E





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3. - Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. - Responsables.

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. - Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones o bonificaciones de esta tasa.

Artículo 6. - Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 7. - Tarifa.

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Documentos expedidos por las oficinas municipales. -

- 1. Licencia ambiental: 100,00 euros.
- 2. Transmisión licencia ambiental: 100,00 euros.

Licencia urbanística. -

1. Declaración de ruina: 200,00 euros.

(Los informes técnicos se abonarán por el propio interesado).

diputación de burgos





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

Otros expedientes o documentos administrativos. -

1. Servicio fotocopia:

Blanco y negro: A4: 0,15 euros; A3: 0,30 euros.

En color: A4: 0,30 euros; A3: 0,60 euros.

2. Servicio fax: Provincia: 0,45 euros; resto: 0,90 euros.

Artículo 8. - Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9. - Normas de gestión.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros registros generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única. -

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2016, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Huerta de Rey, a 25 de enero de 2016.

El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara

diputación de burgos





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

Total TCD

-1.000,00

C.V.E.: BOPBUR-2017-00378

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD/01/2016 del ejercicio de 2016

El expediente MOD/01/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (AUMENTO)

Funcional	Económica	Denominación		Importe
1622	21000	Limpieza de la escombrera		1.000,00
			Total TCA	1.000,00
	TRANSF	ERENCIAS DE CRÉDITO (DISMINI	UCIÓN)	
Funcional	Económica	Denominación		Importe
9200	22601	Atenciones protocolarias y repr	resentativas	-1.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monterrubio de la Demanda, a 20 de enero de 2016.

El Alcalde, Félix Camarero Moral

diputación de burgos





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00399

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003, General Tributaria.

Tasa de vados.

Expediente municipal: 06/17.

Periodo de liquidación: Ejercicio 2017.

Cuantía: 2.060,00 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, se procede al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 20 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente, Arturo Luis Pérez López

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00396

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 del ejercicio de 2016

El expediente 1/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pineda Trasmonte para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de diciembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación		Importe
1.	Gastos de personal		6.150,00
		Total aumentos	6.150,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Сар.	Denominación	Importe
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	-6.150,00
	Total disminuciones	-6.150,00

Contra la aprobación de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pineda Trasmonte, a 17 de enero de 2017.

El Alcalde, Basilides Núñez Angulo

diputación de burgos





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00379

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2017, el presupuesto general del ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el citado presupuesto y formular las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el citado artículo, el presupuesto del año 2017 se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Adrián de Juarros, a 24 de enero de 2017.

El Alcalde, Florencio Martínez Mediavilla

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00380

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece una tasa por la prestación de los servicios de carácter administrativo y protocolario que se prestan con motivo de la celebración de las bodas civiles.

Artículo 1.º - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la actividad municipal y administrativa desarrollada con motivo de la celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento.

Artículo 2.º - Sujeto pasivo.

Serán sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios que se presten por la celebración de la boda civil que tenga lugar en el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento o en El Espino.

Artículo 3.º - Devengo.

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde el momento de formalización de la correspondiente solicitud del servicio. El pago de la misma se hará como autoliquidación, mediante modelo que se facilitará para tal finalidad, al presentar la oportuna solicitud de celebración de matrimonio, la cual no se tramitará sin la acreditación de haber efectuado, en su caso, el abono a que haya lugar.

Artículo 4.º - Cuota tributaria.

Se establece una tasa única de 200 euros por la prestación de los servicios inherentes a la celebración de la boda civil.

Artículo 5.º – Exenciones y bonificaciones.

No se aplicará ninguna exención, bonificación ni reducción para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa, todo ello de conformidad con el artículo 9 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6.º - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa que la desarrolle.

diputación de burgos





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

Artículo 7.º - Normas de gestión.

Los interesados en la celebración de matrimonio civil deberán presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud firmado por ambos contrayentes.
- Fotocopia del DNI de los contrayentes y de dos testigos mayores de edad.
- Auto del Juez de 1.ª Instancia o Juzgado de Paz del municipio autorizando la boda en el Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.
 - Resguardo justificativo del pago de la tasa mediante autoliquidación.

Disposición final. -

Esta ordenanza, aprobada en Pleno en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2016, empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

En Santa Gadea del Cid, a 16 de enero de 2017.

El Alcalde, Jorge Ortiz Torres

diputación de burgos





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00395

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016, acordó aprobar el proyecto de «Reforma de la iglesia de San Andrés de Montearados», redactado por el Arquitecto D. Salvador Tarsicio Alonso Abad, por importe de 70.868,91 euros.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de veinte días a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna alegación.

En Sargentes de la Lora, a 9 de enero de 2017.

El Alcalde, Carlos Gallo Sarabia

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00381

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Acedillo para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 106.000,00 euros y el estado de ingresos a 106.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Acedillo, a 12 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo, Miguel Ángel Rodrigo Martínez

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00384

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BERCEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bercedo para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.592,28 euros y el estado de ingresos a 14.592,28 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bercedo, a 16 de julio de 2016.

La Alcaldesa Pedánea, Patricia Celorio Sainz

diputación de burgos





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00398

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castriciones de Losa para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.950,00 euros y el estado de ingresos a 16.950,00 euros, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castriciones de Losa, a 25 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo, Víctor Retes Braceras

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 27 -





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00385

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gijano de Mena para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gijano de Mena, a 20 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente, Andrés Gutiérrez Arechavala

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00387

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAHALLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	873,00
3.	Gastos financieros	20,00
4.	Transferencias corrientes	96,16
6.	Inversiones reales	3.385,64
	Total gastos	4.374,80

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación		Euros
5.	Ingresos patrimoniales		2.134,80
7.	Transferencias de capital		2.240,00
		Total ingresos	4.374,80

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mahallos, a 25 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo, Julián Antonio Gutiérrez Román

diputación de burgos





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00394

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Huérmeces, a 19 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo, Ignacio González Díez

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00389

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tablada de Villadiego para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.400,00 euros y el estado de ingresos a 19.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tablada de Villadiego, a 12 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo, Crisanto Alonso Rodríguez

diputación de burgos





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00392

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 del ejercicio de 2016

El expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villaescusa la Solana para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de septiembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Сар.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	94,40
6.	Inversiones reales	8.905,60
	Total aumentos	9.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación		Importe
8.	Activos financieros		9.000,00
		Total aumentos	9.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Solana, a 12 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo (ilegible)

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00388

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAHIZÁN DE TREVIÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villahizán de Treviño para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 59.000,00 euros y el estado de ingresos a 59.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villahizán de Treviño, a 11 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo, Antonio Varona Gómez

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00391

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalibado para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.000,00 euros y el estado de ingresos a 18.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villalibado, a 12 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo, José Alonso Manjón

diputación de burgos





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00382

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Odra para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 47.500,00 euros y el estado de ingresos a 48.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Odra, a 16 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo, Raúl Fraile Alonso

diputación de burgos





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00386

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasilos para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	5.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.800,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	66.000,00
	Total presupuesto	111.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Сар.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.500,00
4.	Transferencias corrientes	53.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.200,00
7.	Transferencias de capital	11.500,00
	Total presupuesto	111.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasilos, a 19 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo, Álvaro Rico Miguel

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

5.2... 50





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00390

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villusto para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 36.600,00 euros y el estado de ingresos a 36.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villusto, a 11 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo, Iván Gómez Bartolomé

diputación de burgos





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00401

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 69/2016.

Procedimiento origen: Seguridad Social 511/2015.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.ª Andrés Delgado Alonso.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Industrias del Cerramiento, S.A. y Tesorería General de la Seguridad

Social.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 69/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Andrés Delgado Alonso contra Industrias del Cerramiento, S.A. y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado con fecha 20-01-17 resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda requerir a Industrias del Cerramiento, S.A. para que de forma inmediata proceda a suscribir e ingresar las cuotas correspondientes al preceptivo Convenio Especial de la Seguridad Social teniendo en alta a don Andrés Delgado Alonso en el citado Convenio a todos los efectos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta

diputación de burgos





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

en Banco de Santander, cuenta número 1073/0000/65/0069/16, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. - El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Industrias del Cerramiento, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de enero de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia (ilegible)

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00400

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 793/2015-n.

Sobre: Reclamación de daños y perjuicios.

Demandante: D/D.ª María Belén Sendino Cepa.

Procurador/a: Sr/Sra. Lucía Ezequiela Ruiz Antolín.

Abogado/a: Sr/Sra. Marcos Sánchez Lafont. Demandado: D/D.ª Javier Ortega Blázquez.

D. Fernando Méndez Juménez, Letrado de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 793/2015, seguido a instancias de María Belén Sendino Cepa contra Javier Ortega Blázquez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 208/2016. -

En la ciudad de Burgos, a 22 de diciembre de 2016.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 793/15, a instancias de doña María Belén Sendino Cepa, representada por la Procuradora señora Ruiz Antolín, y dirigida por el Letrado señor Sánchez Lafont, contra don Javier Ortega Blázquez, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Fallo. -

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Ruiz Antolín, en nombre y representación de doña María Belén Sendino Cepa, frente a don Javier Ortega Blázquez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de obra firmado entre las partes y debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la actora la suma de cuatro mil seiscientos trece euros con sesenta y nueve céntimos (4.613,69 euros), más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en Banco Santander con el número 4673 0000 04 793 15.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

diputación de burgos





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

Publicación. – Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Diligencia. – Seguidamente y dentro de las horas de audiencias se hace entrega por S.S.^a de la anterior sentencia de la que se libra testimonio que se lleva a los autos.

En Burgos, a 19 de enero de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia (ilegible)

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00428

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Anuncio de licitación

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
- 1. Entidad: Copistería Amábar, S.L., avenida del Arlanzón, número 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 272 179.
- 2. Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
- 3. Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el Consorcio pueda contestar al último del plazo de recepción de ofertas.
- 4. Obtención de información: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la Provincia de Burgos. Teléfono: 947 255 525.
 - 5. Perfil donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pliegos: contratante.burgos.es
 - d) Número de expediente: 6/2017.
 - 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Contrato de obras de refuerzo de la carretera de acceso al vertedero de Abajas desde la CL-629.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Burgos.
 - c) Plazo de ejecución: Seis semanas.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio más bajo.
- 4. Valor estimado del contrato: 323.070,00 euros, desglosado en 267.000,00 euros de base imponible y 56.070,00 euros de IVA.
- 5. Presupuesto base de licitación: 323.070,00 euros, desglosado en 267.000,00 euros de base imponible y 56.070,00 euros de IVA.

diputación de burgos





núm. 24



lunes, 6 de febrero de 2017

- 6. Garantía provisional: 9.692,00 euros. Garantía definitiva del 5% del valor de adjudicación.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, los señalados en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas.
 - 8. Presentación de proposiciones y documentación complementaria:
- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil de contratante.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- c) Lugar de presentación: Oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la Provincia de Burgos, avenida del Cid, n.º 4-2.º D, 09005 Burgos.
 - 9. Apertura de documentación administrativa sobre A:

Tendrá lugar el tercer (3) día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

Posteriormente, en acto público, en las oficinas del Consorcio a las 13:00 horas, se procederá a la apertura y examen de los sobres B.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.500 euros.En Burgos, a 25 de enero de 2017.

El Presidente, Víctor Escribano Reinosa

diputación de burgos